

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 1730

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Libro** *Jorge Julio López, memoria escrita*, del artista Jorge Caterbetti. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Harispe**. (7.353-D.-2012.)

**Dictamen de comisión<sup>1</sup>**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Harispe, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Jorge Julio López, memoria escrita*, que reúne escritos y dibujos de cuando estuvo detenido-desaparecido por la última dictadura militar, compilado por Jorge Caterbetti; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

*Remo G. Carlotto. – Manuel Garrido. – Jorge Rivas.<sup>2</sup> – Horacio Pietragalla Corti. – Stella M. Córdoba. – Manuel I. Molina. – Carmen R. Nebreda. – Silvia L. Risko. – Aída D. Ruiz. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *Jorge Julio López, memoria escrita* que reúne escritos y dibujos de Jorge Julio López cuando estuvo detenido-desaparecido por la última dictadura militar, compilado por el artista Jorge Caterbetti.

*Gastón Harispe.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Harispe, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Jorge Julio López, memoria escrita*, que reúne escritos y dibujos de cuando estuvo detenido-desaparecido por la última dictadura militar, compilado por Jorge Caterbetti. Luego de su estudio decide dictaminarlo y solicitar a esta Honorable Cámara su aprobación.

*Remo G. Carlotto.*

<sup>1</sup> Artículo 108 del reglamento.

<sup>2</sup> Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si era su voluntad firmar el presente dictamen, asintió, firmando a ruego el secretario de la comisión.